

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

hd	- 0	U	U	U	DE 2017
	h-d	F-4 U		0	= - U U 8 U

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación de servicio de para la CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Presupuesto oficial: CIENTO TREINTA SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$136.028.900) IVA INCLUIDO.

APERTURA:

20 DE ABRIL DE 2.017

CIERRE:

27 DE ABRIL DE 2.017

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas

PBX :(+576) 886 7080

www.empocaldas.com.co

NIT: 890.803.239-9

MANIZALES, ABRIL DE 2.017











INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN











CAPITULO I GENERALIDADES

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO.

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2.017 bajo el Rubro No. 21020203, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.491 del 06 de abril de 2.017.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO NOVECIENTOS PESOS (\$136.028.900) IVA INCLUIDO.

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas

PBX :(+576) 886 7080

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

NIT: 890.803.239-9











El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, no aceptará propuestas parciales.

1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N°. 75 – 82, de la ciudad de Manizales y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co.

1.6. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como PROVEEDORES, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

1.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales de la Función Pública (art. 209 C.P.) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

1.9. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso;



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Cardas PBX:(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







C 4871-1



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	07 de abril de 2.017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 07 al 17 de abril de 2.017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 07 al 17 de abril de 2.017 hasta las 6:00 p.m.	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de abril de 2.017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Resolución de apertura de la invitación	20 de abril de 2.017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 20 al 26 de abril de 2.017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	21 de abril de 2017 a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas	27 de abril de 2017 a las 10:00 a.m.	
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	02 de mayo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 03 al 05 de mayo de 2.017 hasta las 6:00 p.m.	[H] [마일리어티스(1917년 1917년 - 1917년 1일 - 1917년 1일 대한 아니아 (1917년 1917년
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	08 de mayo de 2017	
ADJUDICACION	10 de mayo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,











1.10. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas vía CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la recepción de la empresa, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección











http://horalegal.inm.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión Temporal:

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el/













cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

 d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

1.14 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.16 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES EMPOCALDAS S.A. E.S.P Carrera 23 N°. 75 – 82 Manizales – Caldas Invitación Pública N°.

de 2.017

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Sobre No	
Nombre del Proponente.	
Indicar si es original o copia	

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados











foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN **PROPUESTAS** COMPLEMENTARIAS MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.17 ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las actividades establecidas en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

1.18 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas

PBX:(+576) 886 7080

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

NIT: 890.803.239-9











NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.20 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.21 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.











1.22 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.23 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.24 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.











EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.25 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75 – 82 Manizales, Caldas – Colombia Referencia: Invitación Nro.

de 2.017

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c. Propuesta Económica.
- d. RUT actualizado año 2013 en adelante.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).











- g. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- h. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en: Clasificación UNSPSC: 81112000, 81112100

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

- Hoja de vida formato del DAFP. (Aplica para personas naturales y personas jurídicas).
- j. Declaración de bienes y rentas (Formato DAFP para personas naturales y DIAN para personas jurídicas).
- k. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
- I. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- m. Certificado que la empresa posee domicilio o sucursal en el departamento de Caldas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá allegar la documentación y requisitos mencionados en este punto.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

- a. El oferente deberá anexar la documentación técnica detallada de toda la solución a ofertar.
 - Documentación técnica detallada de la metodología de trasmisión de Datos y sus elementos técnicos a usar.









www.empocaldas.com.co



- Documentación técnica detallada de las herramientas de monitoreo a ofertar.
- El oferente deberá anexar la licencia de registro TIC expedida por el Ministerio TIC para prestar servicios de conectividad de datos.

2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica así:

Que ha prestado los servicios de **CONECTIVIDAD DE DATOS** a entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años con un monto igual o mayor al presupuesto oficial.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Balance General a diciembre 31 de 2016.











SC 487



- Estado de resultados a diciembre 31 de 2016 (notas a los estados financieros vigencia 2016).
- Declaración de Renta para el año 2015.
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

2.5 ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO.**

2.6 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1	INHABILITA

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:











SC 4871-1



Id = Pasivo total/Activo totalx100

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 55%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 55%	INHABILITA

CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Capacidad operativa= Capital de trabajo/presupuesto oficial

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 1.5	HABILITA
Capital de operativa menor a 1.5	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

PROPUESTA ECONÓMICA.

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO		CANT.	UND.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.	
CONECTIVIDAD INTERNET	DATOS	Ε				

 a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Cardas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









- b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- d) PROPUESTA ECONÓMICA: Para el diligenciamiento de la "PROPUESTA ECONOMICA" el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial

2.8 CRITERIOS DE CALIFICACION Y SELECCIÓN SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y la verificación de la experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica y de experiencia de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Finalmente se procederá con el análisis de las propuestas económicas de aquellos proponentes que hayan resultado habilitados en las etapas anteriores.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE











VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.9 CALIFICACIÓN

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

V_m = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

V_i = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= (V_m / V_i) x 200

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

2.10 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe de la Sección Contratación, el Jefe de la Sección de Sistemas y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

2.11 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar Propuesta económica.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones, cuando estos constituyan un factor habilitante para continuar con el proceso de selección.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

2.12 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX:(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SC



En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.13 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.14 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

2.15 ADJUDICACIÓN:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.











2.16 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.17 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (05) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.













Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

4.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1.1. PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

SECCIONAL	ANCHO	SERVICIOS
Anserma	2 MB	DATOS
Chinchiná	2 MB	DATOS
La Dorada	2 MB	DATOS
Riosucio	2 MB	DATOS
MANIZALES	10 MB	DATOS











	INTERNET SEDES	ADMINISTRATIVAS		n -
SECCIONAL	DIRECCION	SERVICIOS	ANCHO (MB)	REUSO
AGUADAS	CLL 6 NO 6-21	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
ANSERMA	Cl. 12 No.3-50	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
ARAUCA	Cr.4 No.6A-19	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
ARMA	CLL 4 NRO 9 -61	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
BELALCAZAR	Casa de la Cultura Piso 1	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
CHINCHINA	Cr.8 No.13A-17	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
FILADELFIA	CI.6 Cr.5 No.5-03 ESQUINA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
GUARINOCITO	CI.6 No. 4-28	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
KILOMETRO 41	Vereda Colombia	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
LA DORADA	CR.3 No.11-27	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
MANZANARES	CI.6 No.4-32 PARQUE PPAL	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARMATO	El Atrio	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARQUETALIA	CIIe 3 1a -60	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARULANDA	Cr.6 No.7-39	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
NEIRA	CII 8 No. 9-32	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
PALESTINA	Cr.9 No.8-10	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
RIOSUCIO	Cr.7 No.8-49	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
RISARALDA	Cr.3 No.5-29	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SALAMINA	Cr.6 No.5-32	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SAMANA	CI. 6 No. 8-19	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SAN JOSE	Cra. 2 No.7-84	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SUPIA	cra 7 no 34-21	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
VICTORIA	Cra. 6 No. 7-63	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
VITERBO	Cra.8 No.7-42	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MANIZALES	Cra.23 No.75-82	INTERNET BANDA ANCHA	100	1:2











	INTERNET PLANTAS	DE TRATAMIENTO		
PLANTA	LATITUD	LONGITUD	ANCHO (MB)	REUSO
Tarcara	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45	4	1:4
El Pencil	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7	4	1:4
El Manantial	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8	4	1:4
Los Cuervos	N 4 58 54.03	W 75 36 11.61	4	1:4
Campoalegre	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45	4	1:4
Bellavista	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73	4	1:4
El Llano	N 5 19 7.00	W 74 50 18.40	4	1:4
Acuaverde	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3	4	1:4
Hojas Anchas	N 5 30 46,74	W 75 38 47.12	4	1:4
Los Estromelios	N 5 17 45.5	W 75 3 38	4	1:4
San Luis	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8	4	1:4
Neira	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6	4	1:4
Ingrumà	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06	4	1:4
Guayacanes	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2	4	1:4
Puerto Arturo	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58	4	1:4
Favio Aristizabal	N 5 25 7.7	W 74 59 51.42	4	1:4
Altos del Portal	N 5 5 16.11	W 75 47 39.61	4	1:4
El bosque	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7	4	1:4
Tesorito	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85	4	1:4
El Mirador	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5	4	1:4

- Los reúsos establecidos en los cuadros anteriores, son los niveles máximos permitidos
- Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS
- Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios.
- Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato.
 Los costos están incluidos dentro del canon mensual.













- El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no aceptará conexiones satelitales, todo esto con el fin de asegurar tiempos de respuesta idóneos para los requerimientos de la empresa.
- 8. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sede grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato
- 9. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediantes hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales.
- 10. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de diez (10) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales).
- 11. Para cada planta de tratamiento los canales de internet se deben suministrar con una IP pública estática.
- 12. El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de Internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma le solicite.
- 13. Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible.
- 14.El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que











implique la ejecución del contrato.

- 15. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- 16. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas.

4.1.3. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.











4.1.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del Contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCIÓN DE SISTEMAS, quien autorizará los pagos, cuando verifiquen que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2.017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado.

4.1.7. FORMA DE PAGO

Se harán pagos parciales mensuales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes contado partir del acta de inicio, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.









www.empocaldas.com.co



4.1.8. GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades particulares que avale los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más.
- c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: se constituye por el veinte por ciento (20%) del calor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

4.1.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.1.10. COMUNICACIONES.

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.









www.empocaldas.com.co



CAPITULO V **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas son las que se encuentran descritas en capítulo IV de los pliegos de condiciones, y podrán ser consultadas en cualquier momento en la Sección de Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P

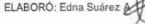
Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración de ellas, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.R.

DELO MONTOYA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NDO HELY MEJIA ALVAREZ

V.bo: SANDRA MILENA MESA PARRA













ANEXOS

ANEXO 1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	000000000000000000000000000000000000000	
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:











			MATRIZ DE RIESGOS		
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		275	TIMACION DEL RIESGO
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	PROBABILIDAD DE OCUBRENCIA	ELIMININACION O MITIGACION
	per parte del derente v/o contratista	*			Se procede a la aplicación de la pólia de seriedad de la oforta
ADMINISTRATIVOS	Demora en la inclación dal contrato por faita de Interventuria		*		Realizer la designación del Interventor desde el momento en tivo se subtico la invitación pública vi de momento en que se suceribe el contrato por las partes.
	Demote en la imiliación del sentrate per retardo en la legalización			2	Establecer en el cuerpo del contrato el termino máximo para proceder el la legalización y a su vez se establecen las multos que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.
	incumplimiento del contrato por parte del contratista	*		z	Extable can de manaca clara y expres las sistigaciones persona persona en e cuerpo del contrato, al maiore de establesce fas multes en deso de insumptimiente y suttentar al contratica la sindicturado del garantias correspondientes ante compaña de cegamo pere precever los perjudoss derivados del insumptimiento imputables al contratica de las obligaciones empaña alla sentimiente
	Demora en la radicación importune por parte del contratista de las actua (carrectamente diligenciadae y firmadas).			*	Control y seguimiento oportuna po parte del Interventor designado par el sentrate sen el fin de verifice de la documentación se encuentre al di y cumpleta y realización de los requerimientos a los contratistas pa que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad
JURIDICOS Y/O	Suspensiones del contrato per fuerra mayor				Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerze mayor y se tuman las medidats pertinentes dependiendo la causa.
LEGALES V/O DOCUMENTALES /O REGULATORIOS	Cambins normatives y/e tributacies	(*)		ž	Riesgo no previalble. Ocurre en el evento en que el contratista della tributar nuevos impoestos que varia las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista.
	Errores que hayen quedado en el los puesos e endiciones, precios, unidades, especiales e especiales, publicados por la entidad		*	*	Hate referentia a sualiquier error qui se puede presentar en los archivos oubficados en la veb. Es un riesgo que esume la antidad, Antarior, a la publicación se debe hacer un estudi minucioso de la solicitado, así como similar al elemente la publicación del comitante devente la publicación del reciben las observaciones correspondientes el las aludas, aciaraciones o correcciones por parti- de los gostibles proponentas y que detera la antidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los plingui de condiciones definicios.
	Prorrages del contrato	(4)		*	Riesgo que asume el contratista, debera estar debidamente justifica para ambas partes
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EIECUCIÓN	Los censies de comunicación ofrecidos no son los milendes que los installados	*		*	Con las herramientas de monitoreo que se exigen en los pliegos, hacer arrebas continuas de rendimiento de arrebas continuas de rendimiento de constitución de la grantías correspondientes ante compañía de seguras para precaver los perjuidos derivados del tocumplimiento imputables al confratista de las obligaciones emanadas del contration de la contratista de las obligaciones emanadas del contration de la contratista de las obligaciones emanadas del contration de la califidad del
	El proveedor no pueda girantizar le sonfidentialidad de los datos de EMPOCALDAS, exponiendo la información de los usuarios a terceros	*		¥	Astroició. Establecer de manera clara y expres las obtigaciones para las partes en las obtigaciones para las partes en cuerpo del confrado, entre ellas la confidencialidad, sal mismo establecer las muistas en caso de incumpilmiento y solicitar al contractado de conacticación de las garantías correspondientes ente compañía de asguras para precever los perjucios derivedos del incumpilmiento imputables el contractata de las obtigaciones entenanales sel sentrato.
	El proveedor no sengela capacidad técnica de soltener al parcentaja de disponibilidad exigldo	×		ž	Establecer de manera clara y expres las obtigaciones para las partes en e usergo del constrato, entre ellas los cuergo del constrato, entre ellas los establecer las multas en son del membrane y establecer las multas en contratista la constitución de las garantise correspondientes ande compañía de aguiros para precever las perputation del vivado del las grantises del constitución de las precedentes del compañía de aguiros para precever las perputations del vivados del innormalitarios del contrato. Inclusios un empañías del son servicio, inclusión un empañías del son servicio, inclusión un













ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,	
Señores	
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	
Carrera 23 Nro. 75-82	
Manizales	
REFERENCIA: Invitación No. de 2.017	
, obrando en nombre propio o)
como representante legal de presento propuesta	a
respecto de la Invitación Nro. de 2.017, de acuerdo con el contenido de los	5
Pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.	
55	
Manifiesto (tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con l	a
firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso e	n
ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan la	s
leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsable	S
fiscales no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y ne (mos	;)
cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del persona	al
vinculado a la empresa que represento(tamos).	
Vinculado a la empresa que represente(tames).	
También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en l propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés e ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otroferente.	n
El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$	
Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documento	S
indicados en los pliegos de condiciones.	
Atentamente,	
(Firma)	
Nombre completo	
Representante Legal	
Dirección correspondencia	
Nº de Fax:	
Teléfono	
/// -	
10 / 22 # 75 93 Manizolae Caldae	-
Gobernación Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas	



Carriera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO	N°
MODALIDAD DE CONTRATACION:	INVITACION PUBLICA N° DE 2.017
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
C.C.	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANIA:	
OBJETO:	CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P
SUPERVISOR:	JEFE SECCION SISTEMAS
VALOR:	\$ IVA INCLUIDO
CDP:	0000491 DE ABRIL 06 DE 2.017

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y de otra parte y de otra parte , identificado con la cédula de ciudadanía _____, obrando en calidad de ___, quien afirma hallarse identificada con Nit ___ Representante Legal de legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, , el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de la Sección de Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de fecha abril 05 de 2.017 se solicita llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: 2) La Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficiente contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de formas de comunicación. Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores. Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la











red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información. Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad. Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa. La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales, dicho internet debe venir acompañado de una IP publica estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a La solución de comunicaciones para conectar la sede principal con las diferentes seccionales y ofrecer el servicio de internet durante el año 2016, se realizó con el Contratista Interlans S.A.S., por medio de los siguientes contratos. El primer contrato de modalidad Directa, el Nro. 0044-2016 por \$44.620.470, el cual inició el 19 de enero/2016 y finalizó el 11 de abril/2016. El segundo contrato se realizó mediante invitación pública y este fue adjudicado a la empresa Interlans S.A.S. mediante el contrato Nro. 0132-2016 por \$170.000.000, el cual inició el 29 de abril/2016, con fecha de terminación el 31 de diciembre/2016, por lo tanto el 26 de diciembre/2016 se firmó la Adición que fue necesario prorrogarla hasta el 31 de marzo/2017 por valor de \$63,750,000, para garantizar el normal funcionamiento de los sistemas críticos y misionales de la empresa en tiempo y oportunidad especialmente en la finalización y cierre de los periodos financieros y cierres de cuentas, como también en las proyecciones presupuestales; las comunicaciones hacen parte de este grupo de objetivos que deben continuar ofreciendo servicios a la empresa los 365 días al año. Como Jefe de Sistemas inicié el contacto desde el mes de Nov/2016 con varias empresas de comunicaciones, para conocer las cotizaciones tecnológicas de cada una de ellas de acuerdo a las condiciones técnicas del mercado y mejorar cada año el servicio que se tiene en la empresa Empocaldas por medio del Outsourcing de este servicio. Los contactos que realicé fueron los siguientes: Empresa AZTECA COMUNICACIONES, correo enviado el 10 de noviembre/2016 jvalencia@azteca-comunicaciones.com Se le envía información de las sedes de Empocaldas para la evaluación de la propuesta técnica y económica de comunicaciones con el objetivo presupuestal. El 1 de diciembre/2016, la empresa AZTECA COMUNICACIONES realiza la propuesta de comunicaciones de 6MB y 12MB con los fines presupuestales, el valor de la propuesta de 6MB sin IVA tiene un costo de \$205.240.000 y la propuesta de 12MB tiene un costo de \$233.620.000. El 11 de enero/2017, se le envió a la empresa AZTECA COMUNICACIONES el correo con el siguiente requerimiento de mejora tecnológica a la propuesta anterior: "Actualmente estoy evaluando la solución de comunicaciones para invitación pública entre los meses de Abril y dic/2017. Si puede le recomiendo me cotice presupuestalmente lo siguiente: Incluir solución de comunicaciones que incluya Plan de Contingencia para las 24 Seccionales. Actualmente tenemos plan de datos para 5 seccionales estas no se incluyen en la nueva propuesta. Para manejar Datos, Video y Voz recomiendo un plan de 12Mb en las 24 Seccionales, y 6Mb para las 20 Plantas de Tratamiento. Actualmente tenemos 100MB para el Internet Banda Ancha de Manizales." La empresa AZTECA COMUNICACIONES no entregó cotización al requerimiento enviado. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO UNO (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Empresa INTERLANS, correo enviado el 10 de enero/2017 conectividad@interlans.net Se le envía información de las sedes de Empocaldas para la evaluación. El 18 de enero/2017 la empresa Interlans envía correo con cotización económica, por 9 meses, sedes administrativas en Fibra con ancho de banda de 12MB con Backup tecnológico en Radio de 6Mb y Manizales de 50MB, Plantas de tratamiento en 6MB, por un valor de \$239.582.700 Incluido IVA. El 8 de febrero/2017 la empresa Interlans envía correo con cotización













económica, por 9 meses, sedes administrativas en Fibra con ancho de banda de 6MB con Backup tecnológico en Radio de 4Mb y Manizales de 50MB, Plantas de tratamiento en 4MB, por un valor de \$194.089.000 Incluido IVA. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO DOS (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P")_Empresa WIRES, correo enviado el 21 de diciembre/201 spdaniel@netwsolutions.com Se le envía información de las sedes de Empocaldas para evaluación técnica y económica presupuestal. El 11 de enero/2017 la empresa WIRES envía correo a EMPOCALDAS, haciendo la cotización de montar un demo tecnológico entre dos sedes a través de plataformas de radio enlaces. Anexaron documento donde detallan el portafolio empresarial. Los dos correos del 11 de enero/2017 y el correo del 17 enero/2017, detallan el levantamiento de información de la empresa Wires para conocer los requerimientos técnicos de comunicaciones para la configuración del Demo y también para la cotización de la solución de comunicaciones a Empocaldas. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO TRES. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Prueba Tecnológica de la empresa WIRES: Para realizar las pruebas tecnológicas de la plataforma de la empresa Wires, se configuró entre Manizales y Chinchiná la red de servicios y entregó resultados positivos en las conexiones al sistema Solin y también las pruebas de liquidaciones. Estas pruebas se realizaron entre el 17 y el 27 de feb/2017. Las personas que acompañaron estas pruebas fueron el Ing. Ricardo Pinto Restrepo y el Auxiliar de facturación Yonfredy Gomez López. El informe que ellos entregaron el 27 de febrero/2017, resumen que se realizaron pruebas en las oficinas de Susuerte, se cargaron Lecturas del municipio de Belalcazar, cargue de medidores, facturas parciales de la seccional de Chinchiná, cargue de algunas novedades del municipio de Filadelfia, se abrieron 8 seccionales al mismo tiempo, dando un tiempo de respuesta favorable y sin ningún contratiempo. Luego se dirigieron a la oficina de Empocaldas Chinchina para corroborar si los datos si habían cargado correctamente. En el informe detallan otras actividades satisfactorias del Esta documentación se puede soportar en el ANEXO CUATRO. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P")_El 24 de febrero/2017, la empresa Wires envía correo a Empocaldas con la cotización de conectividad para las sedes y plantas de tratamiento, por \$130.000.000 más iva propuesta por 9 meses. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO CINCO. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P")_Empresa MEDIACOMMERCE, correo enviado el 24 de enero/2017 Omar Andres Serna <oaserna@mediacommerce.net.co> Se le recomienda la cotización del servicio de comunicaciones para agilizar este proceso El 30 de enero/2017 la empresa MEDIACOMMERCE da respuesta al correo en los siguientes términos: "Estimado ingeniero John Jairo, mil gracias por la confianza depositada nuevamente en nosotros, como gran operador de telecomunicaciones. En estos momentos estamos reevaluando la oferta, ya que a la fecha contamos con plataformas mucho mas robustas en entrega de servicios a los nodo destino, razón por la cual se pidió una valoración adicional para entregar una oferta con todas las características requeridas por la evolución natural de la tecnología y que se hace apremiante para este tipo de proyectos. Esperamos tener esta información en el menor tiempo posible, ingeniero John Jairo, de nuevo mil gracias." La empresa MEDIACOMMERCE no entregó más respuestas a la solicitud de cotizaciones tecnológicas. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO SEIS. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Empresa IfxCorp, correo enviado el 12 de enero/2017 Ana Marcela Mantilla Bentacourt <amantilla@ifxcorp.com> "Marcela buenas tardes, en este momento estoy evaluando el proyecto de comunicaciones de la empresa para los meses de abril y dic/2017. El proceso debe publicarse en estos días." En el historial del correo se identifica que este contacto para lograr la cotización se está realizando desde el mes julio/2016. La empresa IfxCorp no entregó respuesta a la solicitud de













cotización. Esta documentación se puede soportar en el <u>ANEXO SIETE.</u> (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Empresa CADCOM, correo enviado el 12 de enero/2017 Mercadeo CADCOM mercadeo@cadcom.co"Los invito para que evaluemos la solución de comunicaciones para la empresa con las condiciones técnicas de acuerdo a las nuevas

necesidades. Esta invitación saldrá en los próximos días"

La empresa CADCOM no entregó respuesta a la solicitud de cotización. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO OCHO. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Empresa STARCOMUNICACIONES, correo enviado el 12 de enero/2017 Julio César Agudelo Ramírez <jagudelo@starcom.net.co> "Le deseo muchos éxitos en este nuevo año y lo invito para que nos reunamos para que hablemos de la solución de comunicaciones de la empresa de acuerdo a las necesidades actuales. Esta invitación saldrá en los próximos días." El 16 de enero/2017 se le envió a la empresa STARCOMUNICACIONES las sedes De Empocaldas para el análisis y lograr obtener la propuesta técnica y económica. La empresa STARCOMUNICACIONES no entregó respuesta a la solicitud de cotización. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO NUEVE. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Empresa TELEFONICA, correo enviado el 12 de enero/2017 Fernando Gonzalez Vergara < fernando.gonzalezvergara@telefonica.com> "Le deseo muchos éxitos en este nuevo año y lo invito para que hablemos de la solución de comunicaciones de la empresa con los requerimientos de acuerdo a las necesidades actuales. Esta invitación saldrá en los próximos días." El 16 de enero/2017 se le envió a la empresa TELEFONICA las sedes. De Empocaldas para el análisis y lograr obtener la propuesta técnica y económica. El 24 de enero/2017 se le envió a la empresa TELEFONICA la recomendación para la cotización de la solución de comunicaciones La empresa TELEFONICA no entregó respuesta a la solicitud de cotización. Esta documentación se puede soportar en el ANEXO DIEZ. (Análisis de Conveniencia del 30 de Marzo/2017, con el objeto "CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P") Las solicitudes de cotizaciones presupuestales para evaluar las soluciones tecnológicas se trató de realizar con ocho empresas del mercado a nivel nacional, las empresas que acompañaron este proceso de levantamiento de información fueron las empresas AZTECA COMUNICACIONES, INTERLANS y WIRES. La configuración actual del sistema de comunicaciones de Empocaldas por su funcionamiento y operación, en promedio cada mes paga por este servicio \$21.250.000. De acuerdo al contrato Nro. 0132-2016 por \$170.000.000, el cual inició el 29 de abril/2016; el 26 de diciembre/2016 se firmó la Adición y Prórroga No. 1 por La cotización de la empresa AZTECA \$63.750.000 hasta el 31 de marzo/2017. COMUNICACIONES, de 6MB, el promedio aproximado de cada mes, con un IPC del 8% sería de \$21.981.204. Como se identificó en el levantamiento de información cuando se le pidió más requerimientos a la empresa AZTECA COMUNICACIONES para tratar de configurar la red de backup y obtener los costos, ellos no acompañaron una segunda cotización; por eso este valor no es recomendable tenerlo en cuenta en la siguiente etapa de evaluación. En el levantamiento de información definitivo para el Análisis de Conveniencia y las recomendaciones tecnológicas, se tienen dos alternativas: La cotización de la empresa INTERLANS de acuerdo a la cotización del 8 de febrero/2017, por \$194.089.000 Incluido IVA, el valor del mes de este servicio es de \$21.565.444. Se lograría una mejora tecnológica en la prestación del servicio, porque actualmente la sedes Administrativas tienen el servicio de Internet con anchos de banda de 2Mb y 4Mb; las plantas de tratamiento de 2Mb. La mejora tecnológica sería subir a 6Mb en las sedes Administrativas y subir a 4Mb en las plantas de tratamiento. La segunda mejora tecnológica sería tener un canal de backup alterno en las sede administrativas para garantizar el servicio; en este caso el backup alterno sería en red inalámbrica y el canal principal seria en Fibra Óptica. Desde hace meses el área de sistemas ha venido evaluando los pro y contras de tener la administración centralizada del Internet desde la sede principal Manizales, con el fin de mejorar las políticas del













seguridad informática en cada una de las seccionales; con la prueba tecnológica de la empresa WIRES se evaluó y se identificó que esta solución efectivamente se podría implementar dentro de la organización. También al evaluar la cotización tecnológica de la empresa WIRES enviada el 24 de febrero/2017, por \$130.000.000 más IVA, el valor del mes de este servicio es de \$17.188.889. Se identificó que este servicio podría traerle beneficios técnicos y económicos a la empresa; por lo tanto se recomendó esta implementación para lograr un avance en la administración y prestación del servicio de las comunicaciones en cada una de las seccionales, para lograr cada año mejoras tecnológicas y el área de sistemas una administración eficaz de toda la empresa, también desde el punto de vista de redes una integración cada día más de las seccionales al Dominio de Empocaldas de la Sede principal Manizales, para mejorar en la administración y crecimiento tecnológico. El Análisis de Conveniencia del Jefe de Sistemas para la invitación Pública Nro. 50 de 2017, teniendo en cuenta las justificaciones del párrafo anterior se recomendó la implementación de la red MAN/WAN, con todos los beneficios detallados en el documento del análisis la invitación pública. La empresa publicó la Invitación Pública Nro. 50 de 2017 el día 8 de marzo/2017, con el objeto de contratar "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P."; con un presupuesto oficial de \$154.700.000, el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre/2017. De acuerdo al Cronograma Oficial el cierre de la invitación y recepción de propuestas el día 24 de marzo/2017 a las 10:00 a.m., se contó con una propuesta de la empresa CALDAS DATA COMPANY LTDA por un valor de \$145.350.000. De acuerdo a las condiciones del pliego, el comité evaluador elaboró el informe de evaluación y lo publicó el día 29 de marzo/2017 informando que el proponente CALDAS DATA COMPANY LTDA, resultó no habilitado en la verificación de los documentos de análisis financiero y en la verificación del formulario de precios, por tal motivo no podrá continuar con el proceso evaluativo. El comité evaluador recomendó declarar desierta la invitación Pública 0050 de 2017. El 29 de marzo/2017 los funcionarios de Empocaldas, el Gerente, los Jefes de las Secciones de Contratación, Presupuesto y Sistemas se reunieron con el gerente de la empresa Interlans para evaluar el servicio de Comunicaciones que la empresa le presta a Empocaldas y las condiciones de continuar prestando el servicio. En la reunión se tomó la decisión de realizar un contrato nuevo por dos meses, por \$43.130.889 Incluido IVA. Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Internet en cada una de las seccionales, porque la conexión a los Sistemas de Información, las bases de datos, el correo electrónico, hacen parte de una de las actividades esenciales en la prestación del servicio a cada uno de los suscriptores de la empresa. Durante la prestación del servicio de comunicaciones, la empresa Interlans se compromete a mejorar el servicio en los anchos de banda del Internet de las sedes administrativas a 6Mb como también el ancho de banda para el Internet de las Plantas de Tratamiento a 4Mb, se continuará con el reuso de 1:4. El 31 de marzo/2017 se firmó el contrato directo 0110 con la empresa INTERLANS hasta el 31 de mayo con el objeto "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." Se continúa con el levantamiento de información de propuestas técnicas y económicas de comunicaciones, se le pide cotización a la empresa Interlans quien las envía el día 5 de abril/2017. Dentro de la evaluación se recomienda continuar con la configuración del Servicio de Internet Banda Ancha y con las mejoras en los anchos de banda de 6MB a nivel administrativo y 4Mb a nivel de las Plantas. 3) Que es oportuno para la Entidad, proceder con la invitación pública a través de la página web en el módulo contratación para garantizar el funcionamiento y operación de uno de los sistemas más importantes, que le ofrece a la empresa las condiciones normales de funcionamiento de uno de los sistemas más importantes como son las comunicaciones en cada una de las seccionales para poder atender los suscriptores de la empresa ya sea para consultar la información del Sistema Comercial Solin, ingresar las diferentes novedades, movimientos que se necesiten en cada uno de los módulos de Facturación, Cartera, PQR y Recaudo. También el Software Fortuner es uno de los sistemas que se necesita para el área administrativa en cada una de las seccionales. El sistema de correo electrónico también es uno de los medios de comunicación que más se utiliza tanto para la comunicación interna como













externa de la entidad. 4) Que Es conveniente para la organización, porque le ayuda a la empresa en cada una de las seccionales a realizar las actividades para que los procesos de facturación mensual se realicen normalmente, como también ofrecerle la tecnología a los otros procesos de recaudo y cartera, donde todas las sedes y áreas participan con cada uno de los sistemas de información y procesos activos. 5) Que por esta razón mediante invitación pública Nº _____ de 2017, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para la prestación del servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. 6) Que el día _____ de ____ de 2017, a través de la resolución N° ___ se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública Nº _____ de 2017, cuyo objeto fue CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 7) Que el día ______de 2017, se procedió a cerrar dicha invitación contando con _____propuestas presentadas por: ____ Que una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas presentadas y resueltas las observaciones presentadas a la misma, el comité evaluador recomendó adjudicar la invitación púbica , ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. 9) de 2017, a través de la Resolución _____ de 2017 se adjudicó a la invitación pública ______ de 2017. 10) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 02 de enero de 2017. 11) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes, que para efectos del presente contrato podrán denominarse también CLIENTE Y OPERADOR, entienden y declaran que la suscripción del presente Contrato es la base de su relación comercial a partir de la cual el Operador le prestará los Servicios de Telecomunicaciones al Cliente, por lo que la suscripción del mismo los obliga a su ejecución de buena fe exenta de culpa. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA U OPERADOR: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA U OPERADOR: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

SECCIONAL	ANCHO	SERVICIOS
Anserma	2 MB	DATOS
Chinchiná	2 MB	DATOS
La Dorada	2 MB	DATOS
Riosucio	2 MB	DATOS
MANIZALES	10 MB	DATOS











	INTERNET SEDES	ADMINISTRATIVAS		
SECCIONAL	DIRECCION	SERVICIOS	ANCHO (MB)	REUSO
AGUADAS	CLL 6 NO 6-21	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
ANSERMA	Cl. 12 No.3-50	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
ARAUCA	Cr.4 No.6A-19	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
ARMA	CLL 4 NRO 9 -61	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
BELALCAZAR	Casa de la Cultura Piso 1	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
CHINCHINA	Cr.8 No.13A-17	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
FILADELFIA	CI.6 Cr.5 No.5-03 ESQUINA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
GUARINOCITO	Cl.6 No. 4-28	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
KILOMETRO 41	Vereda Colombia	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
LA DORADA	CR.3 No.11-27	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
MANZANARES	CI.6 No.4-32 PARQUE PPAL	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARMATO	El Atrio	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARQUETALIA	Clle 3 1a -60	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARULANDA	Cr.6 No.7-39	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
NEIRA	CII 8 No. 9-32	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
PALESTINA	Cr.9 No.8-10	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
RIOSUCIO	Cr.7 No.8-49	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:1
RISARALDA	Cr.3 No.5-29	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SALAMINA	Cr.6 No.5-32	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SAMANA	CI. 6 No. 8-19	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SAN JOSE	Cra. 2 No.7-84	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SUPIA	cra 7 no 34-21	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
VICTORIA	Cra. 6 No. 7-63	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
VITERBO	Cra.8 No.7-42	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MANIZALES	Cra.23 No.75-82	INTERNET BANDA ANCHA	100	1:2

	INTERNET PLANTAS	DE TRATAMIENTO		
	coo			
PLANTA	LATITUD	LONGITUD	ANCHO (MB)	REUSO
Tarcara	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45	4	1:4
El Pencil	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7	4	1:4
El Manantial	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8	4	1:4











	1 1		1	1
Los Cuervos	N 4 58 54.03	W 75 36 11.61	4	1:4
Campoalegre	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45	4	1:4
Bellavista	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73	4	1:4
El Llano	N 5 19 7.00	W 74 50 18.40	4	1:4
Acuaverde	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3	4	1:4
Hojas Anchas	N 5 30 46,74	W 75 38 47.12	4	1:4
Los Estromelios	N 5 17 45.5	W 75 3 38	4	1:4
San Luis	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8	4	1:4
Neira	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6	4	1:4
Ingrumà	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06	4	1:4
Guayacanes	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2	4	1:4
Puerto Arturo	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58	4	1:4
Favio Aristizabal	N 5 25 7.7	W 74 59 51.42	4	1:4
Altos del Portal	N 5 5 16.11	W 75 47 39.61	4	1:4
El bosque	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7	4	1:4
Tesorito	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85	4	1:4
El Mirador	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5	4	1:4

2.Los reúsos establecidos en los cuadros anteriores, son los niveles máximos permitidos. 3. Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS. 4. Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios. 5. Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato. Los costos están incluidos dentro del canon mensual. 6. El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%. 7. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no aceptará conexiones satelitales, todo esto con el fin de asegurar tiempos de respuesta idóneos para los requerimientos de la empresa. 8. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sede grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato. 9. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediantes hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales. 10. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de diez (10) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales). 11. Para cada planta de tratamiento los canales de internet se deben suministrar con una IP pública estática. 12. El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de Internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma le solicite. 13. Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible. 14. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 15. El CONTRATISTA no podrá ceder niza











subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. 16. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: I. Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación del servicio en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. Adicionalmente EMPOCALDAS S.A. E.S.P como CLIENTE se obliga a: a) Hacer uso del servicio prestado por el OPERADOR, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y de acuerdo con las licencias pertinentes, las normas legales vigentes aplicables a los servicios de telecomunicaciones. b) Pagar al Operador los valores determinados en el Contrato y las órdenes de Servicio c) Responder por el uso y recibo de la información que transmite. El Operador no responderá por el acceso de terceros, ni por los fraudes o actos indebidos que puedan cometerse con la información que recibe y transmite el Cliente por medio del servicio que le presta el Operador. d) Responder y ejercer todas las acciones necesarias en caso de que existan bienes instalados por el Operador para que no sean objeto de embargos o secuestros, resultantes de cualquier proceso judicial o extrajudicial en contra del Cliente. En este evento, el Cliente avisará al Operador dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al conocimiento de cualquier medida judicial que pueda derivar en embargo y secuestro de los bienes y de cualquier acción u omisión que pueda perturbar la tenencia y propiedad de dichos bienes. Si el Cliente no cumpliere con estas obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento de cualquier medida judicial, pagará al Operador el valor comercial de los bienes de propiedad del Operador que sean objeto de tales medidas o cuya tenencia o propiedad se vea afectada. e) El servicio que prestará el Operador es para el uso exclusivo del Cliente. En el evento de que el Cliente cambie la modalidad y revenda servicios de telecomunicaciones soportados en las redes de telecomunicaciones del Operador, el Cliente deberá avisar dicha circunstancia al Operador. Será responsabilidad exclusiva del Cliente el acceso a toda clase de información obtenible a través de ese servicio, inclusive la de contenido no apto para menores de edad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 679 de agosto de 2001. Así mismo sólo podrá cursar servicios de larga distancía mediante autorización expresa de alguno de los operadores de larga distancia legalmente habilitados. f) Cumplir con las obligaciones y deberes establecidos en el Contrato, las Órdenes de Servicio y demás documentos que hagan parte integrante del Contrato. g) El Cliente se obliga a no trasladar los bienes entregados a título de comodato o arriendo por el Operador, sin su previa autorización. h) Las demás que se deriven del presente Contrato y de las normas legales vigentes. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato) IVA INCLUIDO. Se harán pagos a asciende a la suma de _____ (\$_____ través de actas parciales mensuales por el valor pactado previa presentación de la factura y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No.00491 de abril 06 de 2017, bajo el rubro 21020203 con denominación "Comunicación y transporte (telecomunicaciones). CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado. CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCION DE SISTEMAS de la entidad. El supevisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoria de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el











cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. -Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima primera relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARAGRAFO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA SEXTA SUMINISTRO E INSTALACION DEL SERVICIO: En el evento en que el OPERADOR no cuente con la disponibilidad para la prestación del servicio el presente Contrato se dará por terminado. A) Obras Civiles: Es responsabilidad del CLIENTE proveer las adecuaciones ambientales y eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de comunicaciones requeridos para la prestación del servicio. En el caso que OPERADOR suministre las obras civiles por solicitud del CLIENTE, el costo de dichas obras será asumido por el CLIENTE. B) Acometidas Internas: Es responsabilidad del CLIENTE proveer las Acometidas Internas desde los puntos de conexión física del predio en la sede del CLIENTE (poste, caja mural, strip general del edificio, conjunto o centro empresarial) y el destino final de la conectividad suministrada (centro de cómputo, piso, bodega o etc). El valor del cargo fijo mensual de los canales de datos terrestres e Internet dedicado incluye la instalación de una acometida interna estándar. C) Equipos: El CLIENTE deberá comunicar a la dependencia que el OPERADOR indique, por lo menos con quince (15) días de anticipación toda modificación en la configuración interna de sus sistemas de comunicaciones relacionados con el servicio prestado, así como el cambio de equipos y modificaciones técnicas que puedan afectar de forma directa o indirecta la correcta prestación del servicio por parte del OPERADOR. Estas modificaciones serán aceptadas, siempre y cuando respeten las normas internacionales. En caso de que OPERADOR suministre solución de equipos de enrutamiento u otros adicionales a los equipos terminales necesarios para la conexión del servicio de acuerdo con la solicitud del CLIENTE, se hará de conformidad con los servicios contratados. D) Elementos o equipos que no son parte esencial de la conexión del servicio. Los elementos que no se incluyen como parte del servicio son aquellos necesarios en el sitio del CLIENTE quien los deberá suministrar en caso de que sea requerido como: Enrutadores, switches, bridges, hubs, UPS, reguladores y otros equipos que no conformen directamente la solución, tales como racks, adecuaciones eléctricas, y los respectivos, torres, pararrayos, sistemas de respaldo eléctrico (UPS's), aire acondicionado, sistema de tierras, sistema de incendios, control de humedad y las













obras civiles de mampostería o que impliquen adecuaciones de sitio, bandejas para rack y pared, tubería, cableado, canaletas y cajas de empalme. Estos elementos podrán ser cotizados por el OPERADOR en forma independiente en cada caso. Por parte del cliente: El CLIENTE es responsable de suministrar la infraestructura necesaria, para la instalación de los equipos y bienes requeridos en la solución de último kilómetro con el objeto de garantizar la buena prestación del servicio. Por parte del Operador: Este será el encargado de suministrar la infraestructura que se requiera para la correcta instalación de los equipos y su adecuado funcionamiento. Infraestructura física: El OPERADOR se hace responsable de la ubicación de los elementos necesarios para la solución de último kilómetro de acuerdo con su composición en sus instalaciones, así como de las protecciones necesarias y del ambiente adecuado para un buen funcionamiento de los equipos. Infraestructura Eléctrica: El OPERADOR proporcionará la infraestructura requerida para cada una de las soluciones, en el lado que le corresponde, Infraestructura de Conectividad: El OPERADOR proporcionará la infraestructura requerida para cada una de las soluciones. En caso de que el OPERADOR instale equipos al CLIENTE, aquel los podrá entregar ya sea en calidad de Comodato o de Arrendamiento, según sea el caso, por lo cual el CLIENTE se obliga frente a los mismos, en los términos establecidos en el Código Civil. E) Especificaciones y normas técnicas: Las Partes del Acuerdo de Servicio se comprometen a cumplir, en desarrollo del mismo, con los reglamentos establecidos en los planes, normas, definiciones y estándares del Ministerio de Comunicaciones que sean aplicables y, en su defecto, con la normalización, definiciones y estándares de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), Internet Engineering Task Force (IETF) y demás organismos internacionales competentes, de los cuales forma parte Colombia en virtud de tratados o convenios internacionales. F) Pruebas: Pruebas de disponibilidad y calidad extremo a extremo a nivel de la interfaz acordada, sin incluir los equipos terminales del CLIENTE, con monitoreo de 15 minutos por 24 horas; Pruebas de BER de 24 horas para canales nacionales e internacionales "clear channel", en el caso de que la solución conste de canales Frame Relay, IP o en cualquier otro protocolo, el OPERADOR correrá pruebas extremo a extremo con el fin de determinar la calidad medida en Paquetes (PER); Pruebas de conmutación, incluyendo los equipos terminales del Cliente. Las pruebas de conmutación se entenderán como satisfactorias cuando se compruebe el correcto establecimiento de una llamada entrante y saliente, hacia y desde el equipo terminal del Cliente y de acuerdo a la señalización requerida (R2 o RDSI). Las pruebas de conmutación solo puede efectuarse cuando el Cliente tenga instalado el equipo terminal. Con el fin de garantizar la intercomunicación con la central telefónica del Operador, si se comprueba que las pruebas fallan por la versión de software instalada en el equipo terminal del Cliente, éste se comprometerá a actualizar este equipo con la última versión de software. G) Operación y Mantenimiento. Generalidades: El concepto de operación y mantenimiento de redes de Telecomunicaciones involucra dos aspectos importantes: Operación: Básicamente tiene que ver con programación de la red, mediciones de tráfico o anchos de banda, mediciones para diagnóstico y optimización de la red y gestión de la misma, al igual que el estudio de las tendencias y datos que permitan realizar optimizaciones de la red o sugerírselas al CLIENTE. Mantenimiento: Reúne al mantenimiento preventivo que se realiza periódicamente, basado en rutinas y procedimientos preestablecidos, al mantenimiento correctivo que consiste en la reparación de fallas y daños con el fin de mantener la red operativa y en óptimas condiciones y al mantenimiento predictivo, que consiste en realizar estudios sobre las tendencias y hechos de las soluciones con el fin de predecir cuándo se van a presentar determinados tipos de fallas, y así evitarlas. Todos involucran el suministro de repuestos y equipos en caso necesario. Mantenimiento Preventivo. El mantenimiento preventivo de la Red de Transporte está directamente a cargo del OPERADOR, de acuerdo con sus políticas generales de manejo de su red, EL OPERADOR podrá interrumpir el Servicio para efectos de realizar actividades de mantenimiento preventivo previo acuerdo con el CLIENTE. Para las actividades de mantenimiento preventivo el OPERADOR notificará al CLIENTE con Setenta y Dos (72) horas de antelación a la ejecución de dichas actividades. Cualquier falla que se presente como













consecuencia de no darse la ventana de mantenimiento será responsabilidad del CLIENTE y por lo tanto no afectará la disponibilidad del servicio. El CLIENTE deberá garantizar al personal que el OPERADOR asigne para las labores de mantenimiento, el acceso a los sitios donde se tengan instalados los equipos y se necesite realizar alguna actividad de mantenimiento. En caso que el personal del OPERADOR o terceros designados por el OPERADOR no tengan acceso a los sitios para realizar las actividades de mantenimiento correctivo y por lo tanto no pueda restablecer el servicio, los tiempos de respuesta se suspenderán y no contarán para la disponibilidad del servicio. Reporte Mantenimiento Preventivo: Las salidas de servicio programadas para el mantenimiento preventivo de la calidad del mismo, en la red del Operador y que afecten el servicio prestado al CLIENTE, no serán consideradas como indisponibilidad del servicio y deberán ser reportadas a este con una anterioridad mínima de 24 (veinticuatro) horas, indicando el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio. El OPERADOR informará al CLIENTE sobre el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo comprende todas las acciones encaminadas a solucionar una falla presentada en el normal funcionamiento del servicio contratado por el CLIENTE. Como tal, involucra una rápida etapa de diagnóstico del problema presentado y la asignación de todos los recursos que sean necesarios para normalizar la operación. El costo del mantenimiento correctivo, la reparación o cambio de los equipos que deba realizarse en virtud de daños o pérdidas causados por el CLIENTE, sus empleados, sus contratistas, sus clientes y/o terceros autorizados por el CLIENTE será asumido por éste último. Estos mantenimientos correctivos, reparaciones o cambios sólo podrán ser realizados por el OPERADOR o por un tercero designado por éste. Reporte Mantenimiento Correctivo Las salidas de servicio por razones de falla o de mantenimiento correctivo de la red del OPERADOR, que afecten el servicio prestado al CLIENTE, deberán ser siempre sustentadas y reportadas al CLIENTE. En estos eventos, el CLIENTE se comunicará en primera instancia con el CALL CENTER del OPERADOR. H) Atención al Cliente: Como parte del servicio de la red, el OPERADOR cuenta con un centro de Administración del servicio al CLIENTE a nivel nacional denominado CALL CENTER, el CALL CENTER recibe los reportes de fallas técnicas de cualquier servicio contratado las veinticuatro (24) horas, todos los días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Procedimiento para reportar llamadas de servicio al call center: Al recibir una solicitud o reporte de falla del CLIENTE, el CALL CENTER asignará un número de tiquete para registrar la llamada y tomar la responsabilidad para la atención y/o solicitud, manteniendo un registro de la solución de soporte ofrecido, para el correcto registro de un reporte de falla al CALL CENTER, el CLIENTE deberá suministrar la información básica, en el momento de realizar la llamada de servicio, o cuando sea contactado por el OPERADOR, consistente en a) Compañía que reporta la llamada de servicio b) nombre del funcionario que reporta la llamada al CALL CENTER c) Sede donde se genera la llamada de servicio y el número telefónico d) sede donde se origina el Servicio Afectado o se genera el requerimiento, e) Naturaleza de la falla, f) Fecha y hora de la ocurrencia, g) Detalle de equipos en uso, h) Los eventos y actividades antes de la falla , i) Los mensajes diagnósticos mostrados sobre los equipos terminales y otros equipos como enrutadores, hubs, swithces, etc. El CALL CENTER deberá informar periódicamente al CLIENTE el estado de avance del tiquete asignado, así como la resolución definitiva de la falla, siempre que el CLIENTE desee hacer seguimiento a la falla o solicitud presentada deberá hacer referencia al número de tiquete asignado por el CALL CENTER. Atención a fallas: Los tiempos de atención a Fallas será fijado, para los servicios de voz local y larga distancia, luego de la detección o reporte de un problema, el tiempo para la atención del mismo será de 24 horas cuando la falla ocurra en ciudades capitales y de 48 en el resto de sitios, el cumplimiento de estos tiempos de atención está sujeto al permiso de acceso a los equipos del servicio y/o cualquier parte del enlace digital, por parte del CLIENTE al OPERADOR, con el propósito de rectificar cualquier problema. I) Suspensión del Servicio. Suspensión por fuerza mayor o caso fortuito: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender el servicio mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias. Suspensión por no pago: Cuando el cliente













no efectúe el pago dentro del término establecido, el Operador suspenderá el servicio. La suspensión será máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se venció el plazo para pagar la segunda factura no pagada. CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACION EN LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Si el CLIENTE requiere modificar la solución vigente del servicio, deberá suscribir una nueva Orden de Servicio, y el OPERADOR a partir del cambio podrá realizar el cobro correspondiente al valor mensual vigente de la solución modificada. CLAUSULA OCTAVA: TRASLADO DEL SERVICIO: La solicitud de traslado del servicio, debe solicitarse a través del call center o del ejecutivo de cuenta, la cual se realizará de conformidad con la disponibilidad técnica. Si no se cuenta con la disponibilidad técnica, el OPERADOR no estará obligado a prestar el servicio y podrá proceder a la cancelación del servicio, sin sanción alguna para el cliente. CLÁUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES: En el servicio de CONECTIVIDAD DE DATOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ceñirá a las especificaciones que indique EMPOCALDAS S.A E.S.P. y en la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del presente contrato. CLAUSULA DECIMA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: EMPOCALDAS S.A E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00491 del 06 de abril de 2017, por el valor de este contrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES: Tal como lo establece el artículo 26 del Manual de Contratación de la entidad EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía los siguientes riesgos: a) de seguros debidamente constituída en el país que avale CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más En caso de que la Compañía Aseguradora no otorgue el cubrimiento para alguno de los amparos señalados, se deberá anexar certificación expedida por la misma en la cual conste el no otorgamiento del amparo correspondiente o de los tiempos de cubrimiento exigidos y adicionalmente deberá ser constituida una garantía bancaria. c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: se constituye por el veinte por ciento (20%) del calor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION: Las Partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente contrato y sus anexos, sin la autorización previa y expresa de la otra. PARAGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información, que se entreguen las Partes, durante la negociación, ejecución y liquidación del presente contrato será, por regla general, de carácter confidencial, salvo que sea calificada como pública por la parte que la entrega, en los términos de la ley. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de establecer, negociar y mantener el servicio contratado, quedándole prohibido a la parte que recibe la información compartirla con terceros. No se considera violación de la confidencialidad, entre otros: Cuando la información suministrada deba ser entregada por orden de autoridad competente, en cuyo caso, deberá dejarse constancia expresa que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cuando la información sea de conocimiento público por causas no imputables a la parte receptora de la información. La violación de la confidencialidad previamente demostrada y declarada por autoridad competente dará lugar a la indemnización correspondiente. CLÁUSULÁ DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con













suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad y pro desarrollo, y pro Hospital Santa Sofía y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUESTOS: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas Prouniversidad, Prodesarrollo, Pro hospital santa Sofía Pro adulto mayor y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA recibirá como contraprestación económica única y exclusivamente los valores correspondientes a la retribución que se establece en el presente contrato, ya que entre las personas encargadas de ejecutar el objeto del mismo y EMPOCALDAS S.A E.S.P no existe vínculo laboral alguno. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., CLÁUSULA VIGESIMA. MULTA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede sen





PBX :(+576) 886 7080

NIT: 890.803.239-9









compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de existencia y representación legal. 4. Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Fotocopia de la cedula del representante legal. 6. Certificado del Régimen Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría. 9. Propuesta presentada por el contratista. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante a) Pago de la estampilla Prouniversidad (1%). b) Pago de la Estampilla Prodesarrollo (2%). c) Pago de la estampilla Pro hospital Santa Sofía (1%). d) Pago de la estampilla ProAdulto Mayor. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato correrá por cuenta del contratista. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Representante Legal Contratista









